



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001-2021-00180-00
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S. A
DEMANDADO: JOSE DE DIOS MIRANDA CÁCERES
AUTO: SUSTANCIACIÓN N° 164
DECISIÓN: AUTO TIENE EN CUENTA CITATORIO
INSTANCIA: EN TRÁMITE

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez con el atento informe que, se recibió a través del correo del juzgado el trámite del art. 291 del C.G.P, remitido al demandado. Sírvase proveer lo pertinente. Bucaramanga, 28 de febrero del 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiocho (28) de febrero del dos mil veintidós (2022)

Revisado el trámite del artículo 291 del C.G.P allegado, se tendrá en cuenta la citación remitida al demandado **JOSE DE DIOS MIRANDA CÁCERES**, por hallarse conforme a lo preceptuado en los Artículos 290 y 291 del C.G.P., la cual tuvo como resultado que el extremo pasivo si reside o labora en la dirección ordenada para tal fin, según certificación expedida por la empresa de mensajería ENVIAMOS.

En consecuencia, se dispone el envío de la notificación por aviso de que trata el artículo 292 ibidem. Por lo que,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER en cuenta la citación remitida al demandado **JOSE DE DIOS MIRANDA CÁCERES**, por estar conforme a lo preceptuado en los artículos 290 y 291 del C.G.P.

SEGUNDO: NOTIFICAR por aviso al citado demandado, conforme lo dispone el artículo 292 del C.G.P., advirtiéndole que, el aviso será elaborado por el interesado, quien lo remitirá por servicio postal autorizado a la misma dirección a la que haya sido enviada la citación e indicando en el mismo, que el canal digital para la atención a público de este Despacho Judicial es j01peqcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, y presencial con horario virtual establecido, el cual es de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. jornada continua.

Recordar que, con el aviso, deberá acompañar copia de la providencia a notificar, la cual debe ser allegada a este Despacho sellada y cotejada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c441cc8fc29a602c7e6c11c12ea2843e1b87d19c514598aa83fdd443118aa4f**

Documento generado en 28/02/2022 08:15:26 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**